



RESOLUCION NÚMERO

11331-09-2018

Por la cual se aclara el Artículo Primero de la Resolución Número 09322 del 10 de agosto de 2018, mediante la cual se legalizo Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el decreto 1795 del 12 de Septiembre de 2016

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N° 09322 del 10 de agosto de 2018, se legalizó veinte (20) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 09 de julio de 2018 hasta el 18 de julio de 2018, al (la) señor (a) **ELVIRA JURADO LUZ DEISY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **34327611**, EN EL CARGO DE Auxiliar de Servicios Generales en Provisional Vacante Temporal Código 470 Grado 04 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **NIVEL CENTRAL** de la Secretaria de Educación³ y Cultura del Departamento del Cauca.

Al expedir el Acto Administrativo N° 09322 del 10 de agosto de 2018, se evidencia que se consignó erróneamente los días de legalización de la licencia por enfermedad general puesto que se estipulan, veinte (20) días, siendo lo correcto diez (10) días; por lo tanto corresponde a la Administración Departamental subsanar dicho error.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclara parcialmente el Artículo Primero de la Resolución N° 09322 del 10 de agosto de 2018, el cual quedara del siguiente tenor:

“Legalizar diez (10) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 09 de julio de 2018 hasta el 18 de julio de 2018, al (la) señor (a) **ELVIRA JURADO LUZ DEISY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **34327611**, EN EL CARGO DE Auxiliar de Servicios Generales en Provisional Vacante Temporal Código 470 Grado 04 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **NIVEL CENTRAL** de la Secretaria de Educación³ y Cultura del Departamento del Cauca.”

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.


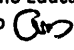


ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la Página de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los **21 SET. 2018**


YOLANDA MENESES MENESES
Secretaria de Educación y Cultura

Vo.Bo: Gerson Alexander Flórez Fajardo – P.U. – Gestión de Talento Humano Educativo 
Reviso: Andrea Salazar Burbano- P. U. Gestión de Talento Humano Educativo 
: Karen Fernández, T.A Administración de Planta 
Digito: Isabel Idrobo – T.A –Gestión de Talento Humano 



Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Tel: +57 (2) 8244201 Ext 104 | Fax: (2) 8209710
Descapcho.educacion@cauca.gov.co